

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

387**VALENCIA NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Laura Palacios Escrig, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen auto número 422 de 2009, a instancias de don Ángel Rafael Ortiz Corras, contra “Desafío y Equipo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en la que el día 30 de septiembre de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Rafael Ortiz Corras, contra la mercantil “Desafío y Equipo, Sociedad Limitada”, y con audiencia del Fondo de Garantía Salarial, no compareciendo ninguno de estos últimos, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora por la empleadora demandada llevado a efecto en fecha 5 de febrero de 2009, condenando a la demanda a que no siendo posible la readmisión por encontrarse el centro de trabajo cerrado, abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación, sin perjuicio de la devolución, en su caso, en el proceso adecuado de las prestaciones por desempleo que hubiera podido percibir la actora, comunicando la presente resolución al Instituto Nacional de Empleo a los efectos oportunos.

Indemnización: 2.870,42 euros.

Salarios de tramitación: 7.758,84 euros.

Notifíquese a las partes, con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo social. Siendo requisito necesarios que al tiempo de hacer el anuncio se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Desafío y Equipo, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 9 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/16.026/10)